

RESOLUCIÓN N° 934 DE 2025
Junio 18

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, en la Escuela de Trabajo Social para el Perfil n.º 2 - área Disciplinar - Formación Profesional (Acción Humanitaria), convocado en la modalidad de concurso general

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021 se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, modificado mediante Acuerdo n.º 067 del 13 de diciembre de 2024.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 367 del 17 de diciembre de 2024 se aprobó la apertura de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- c. Que el 19 de diciembre de 2024 se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un (1) cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Trabajo Social, Perfil n.º 2, en el área Disciplinar - Formación Profesional (Acción Humanitaria).
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 15 aspirantes: Fredy Leonardo Reyes Albarracín, identificado con cédula de ciudadanía n.º 11188899; Hernando Maldonado Pachón, identificado con cédula de ciudadanía n.º 13839627; Néstor Andrés Guarnizo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 14136144; Marisol Martínez Suárez, identificada con cédula de ciudadanía n.º 39570498; Francly Sará Espinosa, identificada con cédula de ciudadanía n.º 52354507; Nohora Constanza Niño Vega, identificada con cédula de ciudadanía n.º 52696116; Leidy Carolina Díaz Cardozo, identificada con cédula de ciudadanía n.º 52883721; Josefina Vásquez Awad, identificada con cédula de ciudadanía n.º 63288762; Yenny Andrea Belalcázar Vásquez, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1053834064; Mauricio López Osorio, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1098651408; Catalina Ortega Zambrano, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1098684432; María Fernanda Gómez Gómez, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1098726807; Diana Karina Larrota Medrano, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1102364917; Yeraldin Vásquez Polanco, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1143446281 y Cristian Sebastián Castaño Orozco, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1144142165.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que los aspirantes Catalina Ortega Zambrano y Cristian Sebastián Castaño Orozco cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, por lo que fueron citados a presentar la prueba psicotécnica.
- f. Que transcurrido el término, los aspirantes Nohora Constanza Niño Vega y María Fernanda Gómez Gómez formularon reclamación contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, las cuales no fueron aceptadas.
- g. Que los aspirantes Catalina Ortega Zambrano y Cristian Sebastián Castaño Orozco presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- h. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

RESOLUCIÓN N° 934 DE 2025
Junio 18

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
1098684432	Catalina Ortega Zambrano	283,5	264,3
1144142165	Cristian Sebastián Castaño Orozco	248,8	269,7

- i. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ³ 240 en cada prueba.
- j. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, los concursantes Catalina Ortega Zambrano y Cristian Sebastián Castaño Orozco superaron el puntaje mínimo exigido.
- k. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, no se presentaron reclamaciones.
- l. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
1098684432	Catalina Ortega Zambrano	239,8
1144142165	Cristian Sebastián Castaño Orozco	184,96

- m. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
1098684432	Catalina Ortega Zambrano	98,33
1144142165	Cristian Sebastián Castaño Orozco	88,33

- o. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 8 del 4 de junio de 2025.
- p. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, en la Escuela de Trabajo Social para el Perfil n.º 2 - área Disciplinar - Formación Profesional (Acción Humanitaria), convocado en la modalidad de concurso general, de acuerdo con los considerandos anteriores.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso general
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Trabajo Social
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un (1) cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS	
Título Profesional	Profesional Trabajo Social
Título de Posgrado	Maestría o Doctorado en Trabajo Social o en una de las áreas de las ciencias sociales y humanas

RESOLUCIÓN N° 934 DE 2025
Junio 18

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Dos (2) años con dedicación de tiempo completo o equivalente en el área del perfil solicitado
Experiencia Docente	Dos (2) años en docencia universitaria con dedicación de tiempo completo o equivalente

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Dos (2) artículos en consonancia con el artículo 10 del Decreto 1279
--

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
Profesional	Demostrar conocimientos y experiencia en cualquiera de los ámbitos de la acción humanitaria	Certificados en los que se exprese claramente las funciones asignadas y cumplidas
Investigativa	Capacidad para formular y desarrollar proyectos de investigación en el área. Capacidad para la redacción y producción científica y tecnológica	Soportes que demuestren experiencia y desempeño en investigación con cualquiera de los siguientes productos: publicaciones científicas, capítulos de libros, libros, dirección de trabajos y tesis de grado, dirección de proyectos, presentaciones en congresos, de los últimos cinco (5) años. En el caso que el candidato continúe a las siguientes fases del concurso, se evidenciará en la presentación de la propuesta de investigación.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

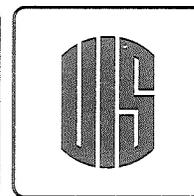
Competencia	Definición	Evidencia
Docente	Destreza para implementar estrategias pedagógicas y didácticas que posibiliten experiencias de aprendizaje significativas. Capacidad para desarrollar conocimientos de planeación educativa, y organización de actividades con relación a los procesos pedagógicos, didácticos curriculares y evaluativos. Actitud propositiva que se refleje en el planeamiento de propuestas curriculares con sentido crítico e investigativo	Certificados en la hoja de vida de experiencia en docencia en el área disciplinar-formación profesional con la propuesta para la sesión docente

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Manejo de TIC en educación	Experiencia en la utilización de TIC en las mediaciones pedagógicas	Soportes en la hoja de vida y revisión de competencia a través de la sesión docente
Diseño o ejecución o evaluación de proyectos sociales	Capacidad en la elaboración, gestión y ejecución en proyectos de extensión	Certificación de la participación proyectos y/o propuestas aprobadas y/o financiadas por IES, centros de investigación, entes gubernamentales, asociaciones, fundaciones, empresas, ONG, todas en el ámbito nacional o internacional

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.



RESOLUCIÓN N° 934 DE 2025
Junio 18

COMPROMISOS DE FORMACIÓN DEL GANADOR DEL CONCURSO

Quienes resulten seleccionados y se vinculen con la Universidad deberán iniciar la formación doctoral en el área del concurso, si el perfil exige como requisito un título de maestría. El cumplimiento de este compromiso se debe acreditar al inicio del proceso evaluación de la primera renovación de tenencia

LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
1	1098684432	CATALINA ORTEGA ZAMBRANO	885,93
2	1144142165	CRISTIAN SEBASTIÁN CASTAÑO OROZCO	791,79

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días de junio de 2025.


HERNÁN PORRAS DÍAZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,